

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Enero de 1916.

Continúa la Península ibérica sometida al influjo de un área anticiclónica, cuyo núcleo de mayor intensidad se encuentra sobre Castilla la Vieja.

Por todas partes el cielo está hoy con nubes bajas, y son muy frecuentes las nieblas, sobre todo en la cuenca del Duero.

Los vientos generalmente soplan flojos,

de dirección variable, y la temperatura, aunque benigna durante las horas del sol, descendiendo bastante por la noche, principalmente en las comarcas de la meseta central.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Murcia, Sevilla y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en León, Burgos, Soria y Segovia.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villegarafa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables las nieblas y ligeras lluvias en las costas de Cantabria y Galicia principalmente.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 29 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	709. 2	2.0	94	Calma.	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 7.1
4	708. 8	0.5	95	SW.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0.8
8	709. 4	-0.2	93	Calma.	0=Calma.....	>	Bruma.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 28.7
12	709. 8	4.5	85	Idem....	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2.3
16	709. 2	6.7	79	WSW....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710. 22	5.2	72	NW.....	0=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 58

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 12 de Enero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Febrero próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 4, 5, 14 y sección de carretera antigua, sita en las inmediaciones del río Llobregat, en San Baudilio, y plantación en los kilómetros 4 al 21 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado, importa la cantidad de una peseta 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, 11, tercero, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno y en los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Febrero próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 33,12 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 25 de Enero de 1916.—El Gobernador, Suárez Inclán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 4, 5 y 14 y sección de carretera antigua, sita en las inmediaciones del río Llobregat, en San Baudilio, y plantación en los kilómetros 4 al 21 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... pesetas al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero ad-

virtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—66

Diputación Provincial de Madrid.

La Diputación Provincial, en sesión del 15 del corriente, acordó se celebren terceras subastas para contratar hasta 31 de Diciembre próximo venidero, el suministro de pan, con destino á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad; el mismo artículo para el Hospicio Provincial, y carne de vaca y carnero para este último Establecimiento, cuyas dos primeras subastas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

En su consecuencia, se celebrarán dichas terceras subastas el día 12 de Febrero de 1916, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, con aumento en los precios tipos, los cuales serán el de 52 céntimos de peseta el kilogramo de pan y el de dos pesetas y 33 céntimos el kilogramo de carne de vaca y carnero; siendo las demás condiciones las mismas que sirvieron de base para las dos subastas celebradas, cuyos pliegos estarán de manifiesto, de diez á doce de la mañana en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia) todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1916.—El Presidente, A. Díaz Agoro.—El Diputado Secretario, P. de Bergia. S—68, 70 y 71

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 29 de Febrero próximo, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de Solsona á San Lorenzo de Morunys, trozo primero, bajo el tipo de subasta de 116.130 pesetas 42 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1903, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excelentísimo señor Presidente del Consejo Permanente ó del señor Consejero en quien delegue y con asistencia además del señor Diputado provincial que designe el Consejo, y del Notario que autorizará el acto, y en Lérida en la Secretaría de la Diputación Provincial, ante el señor Consejero que designe el Excmo. señor Presidente del Consejo Permanente, asistido del Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad ó bien en la Secretaría de la Diputación Provincial de Lérida, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de Solsona á San Lorenzo de Morunys, trozo primero», debiendo el presentador exhibir la cédula personal-corriente, y acompañar por separado el rosguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Se hace constar que dentro del plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción—transcurrido con exceso—, se han presentado dos reclamaciones contra el acuerdo que resolvió la celebración de esta subasta y aprobó el pliego de condiciones de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia el día 4 de Octubre próximo pasado y en el de Lérida el día 7 del mismo mes, habiendo sido ambas reclamaciones desestimadas por el Consejo Permanente, de conformidad con los informes emitidos por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos y por la Sección Administrativa del Departamento de Fomento de esta Mancomunidad.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta para la construcción del camino vecinal de Solsona á San Lorenzo de Morunys, trozo primero.

1.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es la cantidad de 116.130 pesetas con 42 céntimos; las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la cantidad de 5.800

pesetas con 52 céntimos y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por la cual se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones catalanas mancomunadas al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.^a El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de Caminos de la Diputación Provincial de Lérida, y modificado por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de esta Mancomunidad en 7 de Septiembre de 1905, y aprobado por el Consejo Permanente el día 10 del mismo mes y año, proyecto que estará expuesto al público en el departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día en que ésta se efectúe, debiéndose empezar los trabajos dentro de los quince días siguientes á la aprobación definitiva de la subasta, y terminarlos en el término de dos años.

4.^a El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que se originen de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña.

5.^a El contratista deberá tener al frente de las obras una persona competente encargada de la dirección de éstas, sujetándose en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, y conformándose en el orden y distribución de los trabajos, á las prevenciones que le haga el personal facultativo encargado de la inspección de las obras.

6.^a El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero ó facultativo de la Sección Técnica de Carreteras y Caminos, encargado de la inspección y vigilancia de los trabajos, previo el visto y conforme del Ingeniero mayor de dicha Sección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, de saldo que resulte en la liquidación se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña.

7.^a Las otras obligaciones que contraiga y los demás derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes.

8.^a Si el contratista faltare á lo estipulado, además del derecho del Consejo Permanente de declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Mancomunidad imponer multas al rematante desde 50 á 500 pesetas, y exigirlas las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y á que se resarza los perjuicios que irroga.

9.^a El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura del adjudicatario.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Mancomunidad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionan.

12. Será también obligación del rematante el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la mencionada Instrucción, será en esta ciudad D. Francisco de A. Bartrina, y en su defecto D. Jacinto Vega y March y D. José M. Pi Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de Barcelona, y en Lérida D. José M. España y D. Alfredo Pereda, Abogados del Ilustre Colegio de aquella capital.

14. Los gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras serán satisfechos por el contratista, con sujeción á lo establecido en la Real orden de 31 de Octubre de 1896.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad ó en la Depositaria de la Diputación Provincial de Lérida, el depósito provisional que se requiera para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente en 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de Solsona á San Lorenzo de Morunys, trozo primero, bien con arreglo de los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 21 de Enero de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo Permanente, Luis Janer.

S—65

Alcaldía Constitucional de Cieza.

D. José Trujillo Zafra, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arriendo mediante subasta, durante los años 1916, 1917, 1918 y 1919, del arrendamiento establecido sobre el sacrificio de reses, por el tipo anual de 93.700 pesetas, se anuncia al público que dicha subasta, que será doble y simultánea, se verificará con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que á continuación se inserta, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en Madrid, en la Dirección

General de Administración, á la hora de las once del día 11 de Marzo de 1916.

Ceuta, 10 de Enero de 1916.—J. Trujillo Zafra.

Pliego de condiciones para arrendar mediante pública licitación, los derechos establecidos sobre el arbitrio del sacrificio de reses, en el Matadero público de esta ciudad, durante los años de 1915, 1917, 1918 y 1919.

1.^a La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto ó instrucción de 24 de Enero de 1905, en acto doble y simultáneo, en esta ciudad en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento; y en Madrid, en la Dirección General de Administración, ante el funcionario que designe el Ministerio de la Gobernación, á las once del día 11 de Marzo de 1916, y después de los treinta días de aparecer inserto este pliego en la GACETA DE MADRID.

2.^a El contrato empezará á regir en 1.^o de Enero de 1916, terminando en 31 de Diciembre de 1919.

Si por cualquier causa imprevista no pudiese comenzar el contrato en la indicada fecha, se administrará el arbitrio por la Corporación contratante, hasta que el adjudicatario pueda hacerse cargo del arriendo, descontándosele en este caso, del tipo del remate y á prorrata, la suma que corresponda al tiempo que se haya administrado.

3.^a El tipo que ha de servir de base para la subasta, es el de 93.600 pesetas por cada año, y las proposiciones se harán al alza por escrito en sobre cerrado, conformes al modelo que se inserta al final de este pliego, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Las mejoras que con relación al tipo hagan los licitadores en los pliegos que presenten, habrán de ser por pesetas completas.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se adjudicará provisionalmente dicho remate en favor de aquel cuyo pliego esté señalado con el número más bajo, por el orden de presentación.

4.^a La fianza provisional que para poder tomar parte en la subasta habrán de constituir los licitadores, y consignar en la Caja de este Ayuntamiento, es la de 4.680 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo anual.

La definitiva que habrá de prestarse por aquel á quien se adjudique el remate, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual que haya de percibir la Corporación contratante.

Esta fianza definitiva deberá constituirse dentro del mes siguiente á la adjudicación del remate.

5.^a Para todo lo concerniente á la celebración de la subasta, constitución de fianzas y presentación de proposiciones, se observarán, en lo que no estuviese previsto en este pliego, las prescripciones de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a Las proposiciones á la subasta se presentarán en las condiciones preceptuadas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en esta Secretaría municipal, y en la Dirección General de Administración, desde la hora de las diez á las trece todos los días laborables, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MA-

DRID, hasta el anterior al en que ésta haya de celebrarse.

7.^a Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por otra persona, mediante poder declarado bastante á costa del licitador, por el Letrado D. José Encina Candebat, y en Madrid por cualquier Letrado en ejercicio.

8.^a El rematante queda obligado á ingresar en los cinco primeros días de cada mes, la dozava parte de la suma á que ascienda el tipo del remate por cada año, verificando dicho ingreso en la Caja municipal precisamente en metálico, no admitiéndose más que un 20 por 100 en calderilla.

El contratista responderá de los perjuicios que su morosidad irroque al Municipio, y llegado en todo caso el día 10 sin que se cumpla dicha obligación, se procederá contra la fianza y se hará la recaudación por el Ayuntamiento, hasta tanto se lleve á efecto la rescisión del contrato ó desaparezcan las causas que justifiquen esta resolución.

9.^a Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la presente subasta.

10. Los derechos y obligaciones del arrendatario y la Corporación municipal son los que siguen:

a) Cobrará aquél en concepto de arbitrios por derecho de sacrificio de reses, 11 céntimos de peseta por cada kilogramo de carne bovina; 10 céntimos por cada kilogramo de cerdo, y ocho céntimos por cada kilogramo de carne de reses menores, ó sea ganado lanar y cabrío. También percibirá los derechos correspondientes detallados en el número 2 de la tarifa inserta al pie del presente pliego, ó sea los arbitrios calculados por cada cabeza de ganado sacrificada, en concepto de despojos;

b) Todas las reses y cerdos que dentro del término municipal se destinan al consumo, serán sacrificados precisamente en el Matadero público, previo reconocimiento por el Inspector de carnes, antes y después de muertas, quedando prohibido en absoluto que se sacrifiquen res ni cerdo alguno fuera del Establecimiento, aun cuando sea para el consumo particular de su dueño, ni como donación ó beneficio de ninguna Corporación ó Cuerpo. A los infractores de esta disposición se impondrá por el señor Alcalde, á quien deberá darse conocimiento, una multa de cinco á 25 pesetas, decomisándole el propio tiempo las reses y cerdos que se le encuentren sacrificados, quedando á beneficio del arrendatario la mitad, y la otra mitad será distribuida por la Alcaldía entre los Establecimientos de beneficencia, si las carnes se encuentran en buen estado; en otro caso se quemarán ó inutilizarán convenientemente;

c) El arrendatario queda obligado á conservar en el mejor estado los útiles pertenecientes al Matadero, que recibirá por inventario y habrá de devolver en el mismo estado á la terminación del contrato, siendo de su cuenta las reparaciones de los útiles y efectos que se le entreguen, no excediendo de 50 pesetas; el carbón necesario para el precintado y sello de las reses; la leña para calentar el agua para el sacrificio de los cerdos, y el blanqueo interior y exterior del Matadero, operación que deberá ejecutarse por su cuenta dos veces al año, justificándolo en cada caso con documento firmado por el señor Alcalde ó el señor Presidente de la respectiva Comisión;

d) El arrendatario llevará un libro diario de registro, en el que se anotará

con toda distinción, separación y claridad, el número de reses que se maten dentro del Establecimiento, con expresión del nombre del propietario ó marchante, clase de res, peso y productos que cobre por cada una.

La Conserjería llevará, por lo menos, otro libro general en el que, además de los datos del del arrendatario, conste el nombre del vendedor de la carne, y por adición, cuanto afecte á las incidencias del consumo.

Estos dos libros serán abiertos y registrados en forma durante el primer mes de la contrata.

Las carnes puestas á la venta no sacrificadas en el Matadero ni que consten registradas, serán decomisadas por el arrendatario ó cualquier vecino.

El Conserje del Matadero producirá diariamente parte duplicado de las reses sacrificadas, con el conforme del contratista, remitiendo uno á la Alcaldía y otro á la Secretaría del Ayuntamiento.

e) El arrendatario reconocerá á la Comisión de Matadero como delegada del Alcalde y del Ayuntamiento, y al Conserje como agente de éstos para el cumplimiento de este contrato, y al Inspector de carnes en lo que concierne al reconocimiento facultativo;

f) Por cada tóro ó novillo que se mate por mano de espada en las funciones ó corridas públicas que se den, cobrará el arrendatario los mismos derechos fijados para las reses vecunas que se sacrifiquen en el Matadero;

g) La conducción de carnes á las esesetas ó puestos de venta se verificará por cuenta del arrendatario, por lo menos en dos carros, con las condiciones apropiadas al efecto y de aseó y buen aspecto convenientes; incurrirá, en otro caso, en una multa de 10 á 15 pesetas. Cobrará por dicho servicio un céntimo de peseta por cada kilogramo de carne muerta que conduzca; estos derechos serán satisfechos por los dueños de las reses, sin que nadie más que el arrendatario pueda ocuparse de dicho servicio;

h) Los carros que, según las necesidades del anterior servicio, designe al mismo el arrendatario, quedarán, al terminar el contrato, y á título gratuito, de la propiedad del Municipio, al cual deberá entregárselos el contratista en buen estado.

El rematante de esta subasta adquirirá del Ayuntamiento por precio justipreciado los dos carros del anterior contrato al presente;

i) Por el suministro de la leña y agua para el sacrificio de cerdos, cobrará el contratista 50 céntimos de peseta por cada uno de éstos, entendiéndose que el agua ha de ser caliente;

j) El rematante no podrá exigir más derechos que aquellos que se determinen en este pliego.

11. Se autoriza la matanza de cerdos por todo el año, vigilándose escrupulosamente por el Inspector-Veterinario, para que las reses se vendan en buen estado de salubridad.

12. El arrendatario no tendrá derecho á inmiscuirse para nada en el régimen exterior del Matadero, cuyo servicio se encuentra municipalizado en absoluto, siendo de la competencia del Ayuntamiento el nombramiento y separación de empleados, matarifes y mozos, así como el señalamiento de las horas de matanza y las de entrada y salida de reses, correspondiendo sólo al contratista poder presenciar y comprobar el peso de las reses sacrificadas, bien por sí ó por quien le represente, en romanas ó básculas de su propiedad, debidamente contrastadas si

lo tuviera por conveniente, debiendo auxiliarse en esta fuente el Conserje del Establecimiento, que ordenará a los matarifes y mozos de nave el descuelgue y acarreo de carnes que fueran precisas para la nueva pesada, con intervención del Concejal de semana.

13. Por virtud de este contrato, el arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento, respecto a este arbitrio, cuya Corporación, y el Alcalde en su nombre, amparará a aquél dentro de las prescripciones legales establecidas y condiciones que preceden.

14. El Ayuntamiento y la Junta municipal no variarán la actual tarifa, á no ser que reformas introducidas por la Ley en el sistema tributario vigente, le obliguen á ello.

15. La falta de cumplimiento á las condiciones de este contrato, será causa de rescisión, con pérdida de la fianza constituida y demás responsabilidades, con arreglo al artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; sin perjuicio de esto, se impondrán al arrendatario las multas á que se haga acreedor y sean procedentes.

16. Las instrucciones que preceden y las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato, se someten expresamente a los Tribunales del domicilio de esta Corporación.

17. Este contrato se verificará á riesgo y ventura para el rematante, que no tendrá derecho a indemnización ni rebaja de ninguna clase.

18. Transcurrido que sea el plazo de diez días de que trata el artículo 29 de la Instrucción, se hará constar por diligencia si se han formulado ó no reclamaciones, y en caso afirmativo, lo que se haya resuelto.

TARIFA

	Pesetas.
Número 1. Por el arbitrio sobre sacrificio de reses vacunas, á la equivalencia de 562.40 kilogramos anuales de carne, á 11 céntimos.	62.634
Por el ídem sobre el ídem de reses lanaras y cabrias, á la ídem íd., 80.700 kilogramos, á ocho céntimos el kilogramo.	6.456
Por el ídem íd. de cerda, á la ídem de kilogramos anuales 130.100, á 10 céntimos el kilogramo.	13.010
Número 2. Por el arbitrio correspondiente á los despojos de cada una de las 3.000 reses bovinas que se calcula se sacrificarán en cada año de esta contrata, á dos pesetas 50 céntimos cada una.	7.500
Por el ídem íd. á los ídem ídem de cada una de las 8.000 reses lanaras y cabrias, que se calcula se sacrificarán en cada año de esta contrata, á 25 céntimos cada una.	2.000
Por el ídem íd. á los ídem de cada una de las 2.000 reses de cerda, que se calcula se sacrificarán en cada año de esta contrata, á una peseta cada una.	2.000
Total.	93.600

Modelo de proposición.

D. . . . , vecino de , enterado del edicto, pliego de condiciones y tarifa para el arriendo en pública subasta del arbitrio

establecido sobre el sacrificio de reses y sus despojos en el Matadero público de esta ciudad, durante los años 1916, 1917, 1918 y 1919, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación del expresado arbitrio, por la cantidad de . . . (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) pesetas en cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—A los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y de la condición 18 del pliego, se hace constar no se ha formulado reclamación.

Ceuta, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, J. Trujillo Zafra.—El Secretario, Laureano M. Rodríguez. S--67

Comandancia de Ingenieros de Granada.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero-Comandante de las Plazas de Granada y Almería.

Hago saber: Que debiendo contratarse, con arreglo al Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1903, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, la adquisición de 2.000 quintales métricos de cal-grasa, 500 hectolitros de yeso, 1.000 metros cúbicos de arena, 1.500 metros cúbicos de garrufo, 100.000 ladrillos, 200 metros cúbicos de piedra franca para mampostar, 100 metros cúbicos de piedra de monte para mampostar, 100 metros cúbicos de sillería de piedra franca, 300 tablones de pino rojo y 20.000 kilogramos de viguetas de acero laminado, á los precios que á continuación se indican, necesarios en esta Comandancia, con destino á las obras que tiene á su cargo en las Plazas de Granada y Almería y que pueda tener en el término de un año y tres meses más, prorrogable por un año más, se convoca por el presente á una primera pública y formal licitación, que se celebrará en el despacho del Jefe de esta dependencia, sita en la planta alta del edificio Comandancia General (antigua Capitanía General), el día 9 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que se consignan en el pliego de las técnico-facultativas y económico-facultativas y económico-legales que se encuentran de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, advirtiéndose que los referidos materiales han de proceder de la industria nacional, y con exclusión de toda procedencia extranjera.

MATERIALES Y SUS PRECIOS LÍMITES En Granada.

- Cal, á tres pesetas 50 céntimos el quintal métrico.
- Yeso, á dos pesetas 50 céntimos el hectolitro.
- Arena, á dos pesetas 50 céntimos el metro cúbico.
- Garrufo, á dos pesetas 50 céntimos el metro cúbico.
- Ladrillos, á 33 pesetas el millar.
- Tablones de pino rojo de primera, 14 pesetas tablón de cinco varas.
- Tablones de pino rojo, de segunda, 11 pesetas tablón de cinco varas.
- Tablones de pino rojo de tercera, nueve pesetas tablón de cinco varas.
- Viguetas de acero laminado, á 43 pesetas los 100 kilogramos.

En Almería.

- Cal, á una peseta 50 céntimos el quintal métrico.

- Yeso, á tres pesetas el hectolitro.
- Arena, á tres pesetas el metro cúbico.
- Garrufo, á tres pesetas el metro cúbico.
- Ladrillos, á 45 pesetas el millar.
- Piedra franca para mampostar, á dos pesetas 50 céntimos el metro cúbico.
- Piedra de monte, á tres pesetas el metro cúbico.
- Sillería recta de piedra franca, á 26 pesetas el metro cúbico.
- Tablones de pino rojo de primera, 14 pesetas tablón de cinco varas.
- Tablones de pino rojo, de segunda, 11 pesetas tablón de cinco varas.
- Tablones de pino rojo de tercera, nueve pesetas tablón de cinco varas.
- Viguetas de acero laminado, á 40 pesetas los 100 kilogramos.

NOTA.—En las obras en la Alcazaba de Almería se abonará sobre los anteriores precios cinco pesetas por tonelada.

Las proposiciones se formularán en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras; se redactarán con entera sujeción al modelo que á continuación se estampa; no han de exceder del precio límite fijado anteriormente, y serán acompañadas de la carta de pago del depósito del 5 por 100 del importe de los materiales ofrecidos, valorados al precio límite, bien en metálico, bien en valores del Estado, en la forma que la Ley determina, y, además, el recibo de la Contribución industrial del último trimestre, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos, hará nula la oferta, que será devuelta á su autor en el acto de su apertura.

Granada, 26 de Enero de 1916.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante.

Modelo de proposición.

D. . . . , vecino de , que habita en , con cédula personal (y con poder, si no es en nombre propio), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada y en la GACETA DE MADRID del día de 1916, y de los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas, económico-legales y de precios límites que se han exhibido en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, referentes á la contratación de los materiales necesarios para las obras que en esta Plaza y en la de Almería está realizando y haya de realizar en el término de un año y tres meses, prorrogable por un año más, se comprometo y obliga á facilitar los que á continuación se expresan (ó todos los que contiene el primero de dichos pliegos), á los precios de . . . (tal, á tantas pesetas, todo en letra), con entera sujeción á las condiciones que se marcan en los mencionados pliegos, cuyos materiales procederán de . . . (tal de tal establecimiento, fábrica, etc., ó de la fabricación del proponente, siendo adjunta, como garantía de su oferta, la carta de pago del depósito de . . . (tantas pesetas) y el recibo de la Contribución industrial que se exigen.

(Fecha y firma.) S--68

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

La subasta anunciada en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, números 20, 13 y 17, respectivamente, de fechas 20, 13 y 22 del presente mes, para contratar el servicio de carga y descarga de carbones en el Arsenal de

la Carraca hasta fin de Diciembre del presente año, tendrá efecto en la Comandancia General de este Apostadero á las catorce horas del día 12 del mes de Febrero próximo.

Arsenal de la Carraca, 25 de Enero de 1916.—El Secretario. S—41

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Regia de Enseñanza en Gran Canaria.

Concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de Escuelas Nacionales de primera enseñanza.

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por medio de este concurso, las Escuelas Nacionales de primera enseñanza con dotación de 625 pesetas, vacantes en esta isla de Gran Canaria, con arreglo á la relación remitida por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Para proveer en Maestro.

Güía (Auxiliaria).

Para proveer en Maestra.

Güía (Auxiliaria).

Moya (barrio de Fontanales).

Tejeda (barrio del Chorrillo).

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Delegación Regia de Enseñanza, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia que se deseen.

La única circunstancia de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Podrán tomar parte en este concurso, los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, y además los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo ó inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza, y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia, sin previa rehabilitación, á los cuales se les adjudicarán Escuelas no solicitadas por los que se hallaren en servicio activo, ó de las que resulten vacantes del traslado, siendo el orden de preferencia entre ellos el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos, la superioridad del título.

Las Palmas, 14 de Diciembre de 1915. El Delegado Regio, Juan Melián Alvarado. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Castellón.

Contribución urbana. — Año 1915.

D. Vicente Bayarri Cervera, Recaudador ejecutivo de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia.

Certifico: Que por débitos de la Contribución urbana, correspondiente á varios años, se ha instruido expediente de apremio contra D. Vicente Bellido Ferrer, su viuda, á quien le ha sido embar-

gada una casa en la plaza del Rey, número 88, que consta de planta baja y dos pisos, lindante: por la derecha, con don Ramón Fabregat; izquierda, Bantista Fols; con un líquido imponible 112,50 pesetas.

Que al solicitar su anotación de embargo á favor de la Hacienda en el Registro de la Propiedad de este partido, se donegó su inscripción por figurar inscrita á nombre de D.^a Paz Calderón y Castellano, y en su consecuencia, con fecha 19 de Noviembre, he dictado la siguiente

«Providencia.»—Resultando del examen del mandamiento de anotación preventiva de embargo que queda unido al presente diligenciado, que la casa embargada á nombre de la viuda de Vicente Bellido Ferrer figura inscrita á nombre de D.^a Paz Calderón y Castellano en el Registro de la Propiedad, con fecha 17 de Octubre de 1907, sia que conste que esta adquirente la smillarase á su nombre, y siendo por lo tanto responsable del total débito que se persigue, sin que le corresponda el derecho previsto por el apartado 6.^o del artículo 145 de la vigente Instrucción de procedimientos, acuerdo por la presente notificar á la propietaria del inmueble, D.^a Paz Calderón y Castellano para que, en el término de cinco días, solvente el total débito que tiene pendiente con la Hacienda pública, y cuya liquidación se le notifica en forma reglamentaria.

Y como no conste que el deudor tengan en esta localidad persona que legalmente le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Castellón, 12 de Noviembre de 1915.— Vicente Bayarri. P—285

Administración especial de Recaudación de contribuciones de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Cristóbal González, D. Román Andrade, D. Felipe Ruiz Barco, D. Juan González Porras, D. Mariano Gómez, don Miguel Riera y D. Juan Arjona Ruiz, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 10 de Febrero próximo, á las once de la mañana, concurren al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 8 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 27 de Enero de 1916.—El Administrador especial, Eufrasio Belda. P—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albacete.

Ignorándose el actual paradero de los mozos cuyos nombres y condiciones abajo se expresan, que se hallan ausentes por espacio de más de diez años consecutivos, á juicio del Ayuntamiento, los cuales han sido incluídos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente, para que concurren á esta Sala Capitular el día 20 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, al acto del sorteo de dichos mozos alistados, y al de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 5 de Marzo venidero; en la inteligencia de que, si dejan de asistir al último de los expresados actos, serán declarados prófugos, con arreglo á lo que establecen los artículos 101, 157 al 165 de la precitada Ley, y el 251 y 252 del Reglamento dictado para la aplicación de la misma.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al do esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que hubiere lugar, y en caso de defunción, se servirán darme aviso, para poder acordar la exclusión.

Mozos que se citan.

Romualdo Ricardo Godoy, de padres desconocidos.

Benigno Esteban Rubio, de padres desconocidos.

Fernando Gallego Porro, de Francisco y Visitación.

Ricardo Gómez Calderón, de Jenaro y Zoila.

Vicente Damián Cuesta, de padres desconocidos.

Miguel Moreno Esparcia, de Andrés y Rafaela.

Leandro Basilio Núñez, de padres desconocidos.

Miguel Domingo Lozano, de padres desconocidos.

Francisco Saturnino Angulo, de padres desconocidos.

Gabriel Argandoña Navarro, de Gabriel y Felisa.

Andrés Gómez López, de Andrés y Catalina.

José Félix Andrés López, de Francisco y Alfonso.

Ildefonso Sánchez, de Mauricia.

Alfredo José Vidal Benavent, de Ricardo y Ascensión.

Emilio Muñoz Castro, de Benito y Rosa.

Balbino Guerrero Noguera, de José y Concepción.

Joaquín Rodríguez Mulero, de Joaquín y Dolores.

Juan Alarcón Martínez, de José y Antonia.

Humberto Pérez y Rodríguez, de Juan Antonio y Máxima.

Bias Utrilla Fernández, de Pedro y María.

Adolfo Jesús Gómez, de Adela.

Ramón Bernabéu Encarnación, de Santiago y Milagros.

Gregorio Ossorio Moreno, de Joaquín y Francisca.

Andrés Molina García, de Pascual y Francisca.

Juan Manuel Sánchez López, de José y Josefa.

Tomás García Martínez, de Tomás y Ana.

Antonio Emiliano Navarro Navarro, de Gumersindo y Elvira.

Fernando Castillo Martínez, de Juan José y Dolores.

Antonio Gallego García, de José Ramón é Isabel.

Juan Galdero Ruiz, de Miguel y Encarnación.

Fernando Salvador Gallarte Ramírez, de Rafael y Dolores.

Domingo Carcelén Luján, de Blas y María.

Juan José Gómez Ponca, de Juan y Manuela.

Joaquín Varela Tolsada, de Eulogio y Petra.

Juan Antonio Gómez Felipe, de Diego y Amparo.

Horacio Monte Córcoles, de Patricio y Julia.

Alfredo Gómez Navarro, de José y Herminia.

Protestato Alfaro Valcárcel, de Juan y Josefa.

Sinforiano Gómez Martínez, de Miguel y María Antonia.

Federico Gómez Mira, de Juan y Patrocinio.

Conrado Alfredo López, de Alejandro.

Restituto Martínez Gómez, de Daniel y Josefa.

Albacete, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Fontecha. M—309

Alcaldía Constitucional de Alcafozo.

D. Fernando Alfaro Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos de este término municipal, formado para el reemplazo del presente año se encuentran comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Armentio González, hijo de Antonia, y Gaspar Camarasa Navarro, de Gaspar y Vicenta, cuyo actual paradero, como igualmente el de sus familias, se ignora, y habiéndose de verificar la rectificación del alistamiento el día 30 del actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan á esta Sala Capitular á exponer cuanto les convenga sobre la expresada inclusión, como asimismo á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar el 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, quedando advertidos que por su falta de comparecencia incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Alcafozo, 14 de Enero de 1916.—Fernando Alfaro. M—312

Alcaldía Constitucional de Alcaraz.

D. Angel Romero Román, Alcalde constitucional de esta ciudad de Alcaraz.

Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos expresados á continuación, y como quiera que este Ayuntamiento no conoce á dichos mozos ni á sus padres, é ignorándose su paradero, se anuncia para conocimiento de los mismos y de los Ayuntamientos donde puedan residir, á fin de que dando conocimiento á esta Alcaldía les incluyan en su alistamiento y serán eliminados del de esta localidad.

En el caso de que mencionados mozos no fuesen hallados en parte alguna, serán sorteados en esta ciudad, y, por tanto, se les cita y convoca para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar á las doce del día 30 del actual.

2.º Al acto del sorteo, que se afectuará á las siete de la mañana del día 20 de Febrero del presente año.

3.º A la clasificación de mozos alistados, que tendrá lugar á las nueve del día 5 de Marzo del año corriente.

Si no compareciesen dichos mozos á los actos referidos serán declarados prófugos, según el artículo 157 de la mencionada Ley, formándoseles los oportunos expedientes.

Mozos que se citan.

Juan Sánchez Burrero, hijo de Antonio y Francisca; nacido en 8 de Abril de 1895.

Nicasio Ruiz Moreno, de Pedro José y Victoria; en 11 de Octubre.

Rosario García Martínez, de Pedro y Rosario; en 20 de Noviembre.

Francisco Evisa Rubio, de Antonio y Josefa; en 26 de Diciembre.

Alcaraz, 15 de Enero de 1916.—Angel Romero. M—315

Alcaldía Constitucional de Alcaudete de la Jara.

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este término municipal para el actual reemplazo del Ejército, los mozos que se expresarán después, según el caso 5.º del artículo 34 de la ley, é ignorándose su actual domicilio ó paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan á estas Casas Consistoriales á las ocho de la mañana de los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, que tendrá efecto la rectificación del alistamiento, su lectura y cierre definitivo, el sorteo de mozos y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo el apercibimiento que si dejaren de concurrir al último acto, ó sea á la clasificación y declaración de soldados, ó no se hagan representar en la forma que determina la ley, sin justificar la imposibilidad de su asistencia, serán declarados prófugos y con las responsabilidades consiguientes.

Se ruaga á las Autoridades en cuya jurisdicción se hallen ó residan los mozos ó sus padres ó representantes, hagan llegar á su conocimiento esta citación, comunicando á esta Alcaldía haberlo verificado.

Mozos que se citan.

Deogracias Alcaide Madroño, hijo de Francisco é Isidora; nacido en Alcaudete en 22 de Marzo de 1895.

Apolinar Muñoz Vázquez, de Juan y Andrea; nacido en Alcaudete en 23 de Julio de 1895.

Rafael Cantero Llave, de Antonio y Elisa; nacido en Alcaudete en 7 de Octubre de 1895.

Alcaudete de la Jara, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Angel Miguel. M—310.

Alcaldía Constitucional de Almagén.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita á los mozos de esta naturaleza:

Andrés Barquero Barquero, hijo de Benito é Isabel.

Antonio Rebollo Moreno, de Juan y Vicenta.

Manuel Sánchez Avila, de Francisco y Encarnación.

Francisco Verdugo Morgado, de Antonio y Teodora.

Juan Zamudio Flores, de Francisco y Ana.

Antonio Rueda Romero, de Salvador y Catalina; y

Antonio Hoyos Montilla, de Antonio y Cañosanto.

Que se hallan comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del corriente año, y cuyo paradero se ignora, para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 30 del mes actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Almagén, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Andrés Fernández. M—311

Alcaldía Constitucional de Almorox.

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este término para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, como asimismo el de sus padres, se les cita por el presente para que concurren á estas Casas Consistoriales los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las diez de su mañana, excepto el 20 de Febrero, que será á las siete, en cuyos días tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el cierre definitivo, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, con apercibimiento que si dejaran de concurrir sin causa legítima ó no se hagan representar en debida forma, serán declarados prófugos y sufrirán las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Eugenio Juzgado Pérez, hijo de Francisco y Píñan; nacido el 12 de Febrero de 1895.

José Vázquez Galán, de Pedro y Nicanor; el 19 de Marzo.

Almorox, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Juan Francisco Terdesillas. M—308

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Antonio Benjumea y Zayas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se citan por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la repetida ley, para que ellos ó sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial á las dos de la tarde del 30 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha á igual hora del día 13 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre

definitivo del repetido alistamiento, pudiendo verificarlo asimismo el día 20 de dicho mes de Febrero al acto del sorteo, y el 5 de Marzo que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados, advertidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Espalín Peña, hijo de José y Gertrudis; nació el 6 de Mayo de 1895.

Antonio José Sánchez Alvarez, de Angel y Teresa; 16 Julio.

Gervasio Eugenio Manzano Gutiérrez; de desconocidos; 6 Septiembre.

Rafael Juan José Martínez, de desconocidos; 8 Octubre.

Rafael Calero Alamo, de Francisco y Patrocinio; 11 Julio.

Francisco Uclé Martín, de Juan y Amalia; 4 Septiembre.

Manuel Galán Benjumea, de Eugenio y María Dolores; 18 Diciembre.

Arahál, 12 de Enero de 1916.—Antonio Benjumea. M—306

Alcaldía Constitucional de Baena.

D. José Cruz Santaella, Alcalde constitucional de esta ciudad de Baena.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 20 de Enero actual, hora de las diez, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su inclusión en dicho alistamiento.

Igualmente se les cita para el domingo 13 de Febrero próximo, acto del cierre definitivo del alistamiento.

Asimismo se les cita para que comparezcan el día 20 del citado mes de Febrero, como tercer domingo, al sorteo, y hora de las siete de su mañana.

También se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación de soldados el día 5 del próximo mes de Marzo, á las ocho de la mañana, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Emilio Arroyo Ortiz, hijo de Francisco y María.

Ricardo Villarreal Avalos, de Pablo y Antonia.

José Expósito Ramiro, de Cornelio y Angeles.

José Ruiz Coll, de Manuel y Angeles.

José Jiménez Bermúdez, de José y María.

Baena, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Cruz Santaella. M—322

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.

Sección de Recluta del distrito sexto.

Señalado por la Superioridad el día 10 del actual para la concentración de los

reclutas declarados soldados el año último, é ignorándose el paradero de José Vázquez Villas, Justo Fornés Ferré, Gil Cádices de la Cruz y Marcelino Ortí Vitales, por el presente se les cita y requiere para que el referido día 10, á las ocho de la mañana, se personen en el Cuartel de Roger de Lauria, y local del piso segundo del que ocupa el cuarto Depósito de Reserva de Ingenieros, para su destino á Cuerpo armado, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados desertores del Ejército.

Barcelona, 7 de Enero de 1916.—El Teniente Alcalde, Presidente. M—316

Alcaldía Constitucional de Bárcena de Cicero.

D. Manuel Zorrilla de la Maza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley los mozos

Pablo Carrera Fernández, hijo de Saturnino y Escolástica.

José María Benito Adán Valdés, de Valentín y Teresa.

Juan Jesús Fernández Setién, de Rosendo y Casilda.

Andrés José García Martínez, de José y Teresa.

José Víctor Cruz Valero, de José y Rafaela.

Pablo Blanco Ruiz, de Nicasio y Balbina.

Luis Claudio Ercilla Onaindía, de Félix y Josefa,

unos y otros en ignorados paraderos, tanto el de los mozos como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 de Enero de este año, á la hora de las nueve de su mañana; para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 de Febrero de este mismo año, á la hora de las diez de su mañana; para el acto del sorteo, que también tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, á la hora de las siete de su mañana, en que dará principio, y para la clasificación y declaración de soldados, que de igual modo tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo, á la hora de las nueve de su mañana, y todos estos actos relacionados tendrán lugar ante el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en su Casa Capitular, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Bárcena de Cicero, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Zorrilla. M—323

Alcaldía Constitucional de Becerril de Campos.

De conformidad con el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el año corriente los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, por el presente se les cita para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán

lugar el 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y se les advierte que este edicto sustituirá á las citaciones prevenidas en la mencionada ley, y quede no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Mozos á quienes se cita.

Eladio Antolín Fernández, hijo de Julián y Anastasia, nació el 8 de Enero de 1895.

Heliodoro Cidón Rodríguez, hijo de Mariano y María, nació el 20 de Abril de 1895.

Antonio Arenas Sanmiguel, hijo de Víctor é Irene, nació el 1.º de Mayo de 1895.

Eleuterio Paredes García, hijo de Cipriano y Leonor, nació el 28 de Mayo de 1895.

Eusebio Peláez Martínez, hijo de Clemente y María, nació el 5 de Noviembre de 1895.

Ambrosio Apula Rebollo, hijo de Andrés y Tomasa, nació el 7 de Diciembre de 1895.

David Arenillas Torres, hijo de Anselmo y Agustina, nació el 29 de Diciembre de 1895.

Becerril de Campos, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Alberto Ibáñez. M—319

Alcaldía Constitucional de Bemibre.

No habiendo comparecido al alistamiento del presente año los mozos comprendidos en él que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para los actos de la rectificación y demás, bajo las responsabilidades establecidas en la vigente ley de Reclutamiento

Mozos que se citan.

Manuel Alvarez Rodríguez, hijo de Juan y Agueda.

José María Pérez, de Ramona.

Domingo Fernández y Fernández, de Clemente y Antonia; y

Pedro López Barba, de Angel y Genova.

Bemibre, 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Alonso. M—324

Alcaldía Constitucional de Blanca.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo José Antonio Velázquez Montiel, hijo de José Velázquez Serrano y Ana Montiel Cano, los padres naturales de Cieza, que nació en esta población el día 1.º de Mayo de 1895, y según participa la Alcaldía de Cieza no residen en dicha población, é ignora el paradero del mozo y sus padres, en su virtud, se les cita por medio del presente para que el día 30 del presente mes, á las diez de su mañana, comparezcan, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente en la Casa Consistorial de esta referida villa, á exponer lo que les convenga en la rectificación de alistamiento.

Asimismo se le cita para que se presente el día 20 de Febrero próximo, y hora de las siete de su mañana, á fin de presenciar el sorteo que ha de verificarse en el expresado sitio y hora; como asimismo también se le cita para el acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Ca-

pitular el día 5 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Blanca, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde. M—320

Alcaldía Constitucional de Burgos.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que se relacionan á continuación, así como el de sus padres, cuyos mozos han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el servicio militar, por hallarse comprendidos en el artículo 34, número 5.º, y 6.º del 38 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este anuncio para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta capital, los días 30 de los corrientes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente.

Mozos que se citan.

Emeterio Rodríguez López, hijo de Teófilo.
 Julio Castrillo Fernández, de Leonardo y Eleuteria.
 Antonio Román Peláez, de José y Nicasia.
 Luis Ernesto Saiz Domingo, de Juan y Polonia.
 Manuel Constantino Sáez Rodrigo, de Pablo y Valentina.
 Valentin Fernández Alonso, de Juan y Venancia.
 Manuel de la Puente Pouza, de Santos y Feñisa.
 Fidel Ciruelos Pinto, de Julián y Romualda.
 Demetrio Montes González, de Enrique y Cristeta.
 Juan García Sánchez, de Juan y Ramona.
 Jesús Izquierdo Barriocanal, de Pedro é Isidora.
 Casimiro Núñez Amburi, de Casimiro y Vicenta.
 Jesús Carral Blanco, de Jesús y Juliana.
 Ricardo Sotillos Blanco, de Eustaquio y Fidonila.
 Modesto Martínez Alonso, de Francisco y Amparo.
 Cecilio Fernández Calvo, de Gervasio y Germana.
 Luis Ramírez del Pecho, de Luis y Matilde.
 Manuel Rodríguez Mambona, de Segundo y Micaela.
 José Redondo Varas, de José y Ana.
 Luis Arconada Torres, de Eusebio y Dolores.
 Cosme Morales, de Valentina.
 Pío Ruiz García, de Pedro y Eusebia.
 Mateo Santa María, de desconocidos.
 Ignacio Santa María, de desconocidos.
 Lamberto López Peña, de Lamberto y María.
 Francisco de Borja Santa María, de desconocidos.
 Valero Santa María, de desconocidos.
 Marciano Santa María, de desconocidos.
 Angel Santa María, de desconocidos.
 Avelino Peñacoba, de desconocidos.
 Angel Santa María Contreras, de desconocidos.
 Eutiquio Santa María, de desconocidos.
 Pedro Martín, de Perpetua.
 Isidoro Benítez Pérez, de Santiago y Faustina.

Froilán Santa María García, de Desiderio y María.

Agustín Santa María Cámara, de Juan y Felipa.

Bonifacio Santa María, de desconocidos.

Burgos, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde. M—321.

Alcaldía Constitucional de Cañete la Real.

D. José Martín Bocanegra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del presente año de 1916 los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, como el de sus padres, amos ó tutores, se les citan para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Sala capitular en los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos del actual año; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Racero Dominguez, hijo de Manuel y María.

Juan Fernández Domínguez, de Manuel y María.

José Ramírez Rodríguez, de Rafael y Manuela.

Francisco Cruces Montilla, de Pedro y Carmen.

Cañete la Real, 19 de Enero de 1916.—José Martín. M—326

Alcaldía Constitucional de Carmona.

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año los que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero como también el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio el día 31 del actual mes, en el que se dará principio al acto de la rectificación de dicho documento: en la inteligencia que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Mozos que se citan.

Antonio Pérez Serón, hijo de José y Eduarda; nació el 4 de Agosto.

Enrique Márquez Martín, de Gracia; el 11 de Agosto.

Francisco Ocaña Pavón, de María; el 23 de Octubre.

José Benítez Pradas, de José y Encarnación; el 9 de Diciembre.

José Rodríguez Gómez, de Juan y Dolores; el 25 de Abril.

José Velasco Vargas, de Francisco y Encarnación; el 29 de Septiembre.

Manuel Escamilla Sierra, de Diego y Carmen; el 5 de Mayo.

Manuel Melo González, de Antonio y Vicenta; el 13 de Enero.

Miguel García García, de Mariano y Francisca; el 3 de Marzo.

Sebastián Sánchez Guzmán, de Francisco y Carmen; el 28 de Enero.

Segundo Arcos Ramos, de José y Francisca; el 28 de Marzo.

Vicente Maquela Casañes, de Vicente y Teresa; el 8 de Septiembre.

Antonio José del Sagrado Corazón de Jesús; hijo de padres desconocidos.

José María Luciano Gómez, hijo de padres desconocidos.

Carmona, 23 de Enero de 1916.—Manuel Caballos. M—327

Alcaldía Constitucional de Cee.

D. José Cortázar Carollo, Alcalde constitucional de Cee.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Castro Martínez, hijo de Francisco y Crisanta; Eduardo Cordo Vigo, de Cándido y Ramona; Jesús Lago López, de Jesús y María, y Francisco Parga Pose, de Miguel y María, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos y hora de las once de la mañana, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Cee, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde José Cortázar. M—328

Alcaldía Constitucional de Ciudad Real.

D. José Cruz y Prado, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Excmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos comprendidos en la adjunta relación, y no pudiendo hacérseles personalmente las citaciones legales por ignorarse su paradero, se les cita por el presente edicto para que ellos, sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, comparezca por sí ó por medio de legítimo representante en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente, á las diez; el 13 de Febrero, á las diez; el 20 del mismo, á las siete; y el 5 de Marzo, á las nueve, en cuyos días y horas tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el sorteo y la declaración de soldados, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga; apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Máximo Lozano y García, hijo de Ramón y Luisa.

Manuel Ruiz é Hidalgo, de Leoncio y Rosario.

Julián Avilés y Alojo, de Eugenio y Martina.

Antonio Perla y Troncoso, de Eduardo y Micaela.

José Hombrebueno y Moreno, de Alejandro y Josefa.

Guillermo Canales y Andueza, de Mariano y María.

Antonio González y González, de Claudio y Agustina.

Luis López y Raiz, de Juan y Manuela. Santos Jurado, de Gertrudis.

Ciudad Real, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Cruz. M—337

Alcaldía Constitucional de Corella.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo nacidos el año 1895, con rendidos en el alistamiento de este Municipio, que se expresan a continuación, se advierte á los mismos ó personas de quienes dependan, que se les cita para los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, el primero y segundo á las diez horas, el tercero á las siete y el cuarto á las ocho, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad á exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y parales los perjuicios á que haya lugar si no comparecen á los actos á que se les cita.

Mozos que se citan.

Enrique Antonio Martínez Montero, hijo de Luciano y Dolores.

Luciano Bienesobas Funes, de Valeriano y Filomena.

Raimundo Antonio Trilla Segura, de Antonio y Leonor.

Daniel Salcedo Fraguas, de Anacleto y Josefa.

Ricardo Manuel Jiménez Medora y Emilio Jiménez Medora, de Antonio y María.

Manuel Gil Monreal, de Santos y Serapia.

Antonio Fernández Arellano, de Julián y Rosa.

Eloy Hernández Catalán, de Miguel y Juana.

Demetrio Fernández Sanz, de Dionisio y Luciana.

Corella, 14 de Enero 1916.—El Alcalde, Manuel Ruiz. M—385

Alcaldía Constitucional de Cherta.

En el alistamiento de esta población para el reemplazo del año actual, figuran los mozos naturales de la misma, José María Arena Amalia, hijo de Manuel y Antonia, nacido en 4 de Mayo de 1895, y José del Campo Fein, hijo de Pedro y Pascuala, nacido en 24 de Abril del propio año, de los cuales se ignora en absoluto su paradero, por lo cual se les cita por medio del presente edicto para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes; al de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en el mismo Salón el día 13 de Febrero próximo; al del sorteo, que tendrá lugar en el propio local el día 20 del citado mes, y, por último, al de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en el repetido Salón el día 6

de Marzo venidero; rogando al propio tiempo á los señores Alcaldes de las demás poblaciones que si alguno de dichos mozos está comprendido en el alistamiento de su localidad, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, para proceder á lo que haya lugar.

Cherta, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Pegueroles. M—338

Alcaldía Constitucional de La Horra.

D. Pascual Balbas Gauli, Alcalde-Presidente en cargos del Ayuntamiento de La Horra.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejército en 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente edicto, para que concurran á la Casa Consistorial de esta villa, el día 30 del corriente, al acto de la rectificación del alistamiento; el 13 de Febrero, al cierre definitivo del mismo, á las diez de la mañana; el 20, á las siete, al sorteo, y el 5 de Marzo, á las nueve, á la declaración y clasificación de soldados; apercibidos que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Mozos que se citan.

Modesto García Ordóñez, hijo de Bruno y Polonia.

Fortunato Félix Ramos Morto, de Dionisio y Sebastiana.

La Horra, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde en cargos, Pascual Balbas. M—362

Alcaldía Constitucional de Leganés.

Incluidos en este alistamiento y Reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora hace más de diez años, se les cita por medio del presente, para que concurran á esta Casa Consistorial á los actos siguientes:

El día 30 de Enero actual, á las once de la mañana, á la rectificación del alistamiento.

El día 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento.

El día 20 del expresado mes de Febrero, á las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados.

Y el día 5 de Marzo siguiente, á las diez de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria; teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Eduardo Domingo, hijo de Cristobalina.

Federico Aquiles Heredero Roura, de Federico y Manuela.

Miguel Creus Moscoso, de Miguel y Adela.

José López Andrés, de José y Margarita.

Francisco Domínguez Monge, de Benito é Ignacia.

Juan Crespo Miranda, de Ignacio y Encarnación.

Regino Pérez de la Torre, de Fernando y Adelaida.

Ignacio Vélez Urchuletegui, de Alejandro y Eugenia.

Eusebio Bernardo López, de Benigno y Manuela.

Serafin Caldevilla Santos, de José y Teresa.

Leganés, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julián del Yerro. M—361

Alcaldía Constitucional de Lerma.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente los mozos siguientes:

Basilio Terrado Cámara, hijo de Agapito y de Josefa; que nació en Royales del Agua, de este distrito municipal el 27 de Enero de 1895.

Joaquín Gigante Santa María, hijo natural de María Concepción; el 18 de Agosto.

Damián Palacios Celix, de Vicente y Juana; el 27 de Septiembre.

Y como se ignore el paradero de los padres de los mismos y de éstos, se les cita para que concurran ante este Ayuntamiento para los fines siguientes:

1.º Para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana.

2.º Para el cierre definitivo de las listas, que se llevará á cabo el día 13 de Febrero próximo, á las doce.

3.º Para el sorteo de quintos, que se verificará el día 20 del propio mes de Febrero, á las siete de la mañana; y

4.º Para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el 5 de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana.

Advirtiéndolos, que de no concurrir á este último acto, se les declarará prófugos con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

Lerma, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Revilla. M—364

Alcaldía Constitucional de Liria.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que se relacionan á continuación, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias ó tutores, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que concurran á esta Casa Capitular los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las nueve, á las siete y á las nueve de sus mañanas, respectivamente, en que han de verificarse las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Roberto Alfredo Brell Esteve, hijo de Vicente y Doñores; nació el 4 de Enero de 1895.

Francisco Antonio Alonso Alcocer, de Simón y Micaela; el 15 de Enero.

Juan Bautista Montesinos Penarrocha, de Pascual y Margarita; el 8 de Febrero.

Julio Galache Argudo, de Cirilo y Petra; el 15 de Febrero.

Luis Juan Agustí Ascensi, de Luis y Juana; el 6 de Abril.

Jesús Miguel Navarro Arnal, de Isidro y Francisca; el 19 de Junio.

Pedro Castellano Cañizares, de Mariana y Dolores; el 27 de Junio.

Victor Manuel Martínez, de José y Josefa; el 16 de Julio.

José María Leandro Antonio Pascual Falomir Bonet, de José María y Encarnación; el 7 de Noviembre.

Vicente Amadeo José Gómez Bernardo, de Vicente y Pascuala; el 2 de Diciembre.

Liria, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Collado. M—356

Alcaldía Constitucional de Lora del Río.

D. Ildefonso Santos y Sánchez Alcobendas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en este alistamiento para el Reemplazo del Ejército del actual año, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no concurrir á este último acto se procederá á instruirle á cada uno el oportuno expediente de prófugo con arreglo á ley.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentren, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen verificado, dando conocimiento á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Mozos que se citan.

Juan Bautista Telesforo Dana Guerra, expósito; nació el 5 de Enero de 1895.

Juan Antonio Monedero Garrido, de José y María Jesús; el 16 de Enero.

Juan Francisco Bravo Rodríguez, de José y Josefa; el 12 de Febrero.

Manuel Dana Guerra, expósito; el 9 de Marzo.

Emilio Tutor González, de Justo y Serafina; el 1.º de Mayo.

José Medrano Fernández, de Ramón y Carmen; el 7 de Junio.

Manuel Leñán Gómez, de Francisco y Eugenia; el 11 de Junio.

Diego Rosado Espada, de Eugenio y Carmen; el 2 de Julio.

José Borrego Medina, de Juan y Setefilla; el 31 de Julio.

Manuel Medrano Toro, de José y Setefilla; el 13 de Octubre.

Juan Manuel Roldán Medrano, de Francisco y Carmen; el 17 de Octubre.

José María Montero Río, expósito; el 20 de Octubre.

Rafael González Núñez, de Manuel y Matilde; el 20 de Octubre.

Juan Antonio Suárez Nieto, de Antonio é Isabel; el 6 de Noviembre.

José Romero Torralbo, de Luis y María; el 6 de Noviembre.

Antonio Cano García, de Manuel y Bonifacia; el 25 de Noviembre.

José García, de María García Pérez; el 22 de Noviembre.

Lora del Río, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ildefonso Santos. M—363

Alcaldía Constitucional de Moratalla (Murcia).

D. Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército de este pueblo, en el año actual, han sido incluidos los mozos, naturales del mismo, que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, y se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, á la hora de las diez del día 30 del corriente; á las siete del día 20 de Febrero próximo, y á la hora de las nueve del día 5 de Marzo siguiente, en que respectivamente tendrán lugar la rectificación del expresado alistamiento, el acto del sorteo y el de la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados; advirtiéndole que, en caso de no comparecer sin alegar causa legítima y bastante, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Isidro Cuenca Salinas, hijo de Antonio y Francisca; nacido el 11 de Enero de 1895.

Francisco García Montoya, de Ramón y Gregoria; el 16 de Enero.

Vicente Fernández Robles, de Pablo y Dolores; el 3 de Febrero.

Francisco González Sánchez, de Lorenzo y Consuelo; el 26 de Febrero.

Pedro José López, de Francisca; el 22 de Marzo.

Sebastián Cuenca Martínez, de Lorenzo y María; el 6 de Marzo.

Juan Martínez Sandoval, de Bernabé y Antonia; el 4 de Abril.

Pedro Fernández Fernández, de Pedro y Salvadora; el 11 de Abril.

Pedro Jiménez Pérez, de José María y Joaquina; el 16 de Abril.

Eliseo Navarro Ródenas, de Juan y Antonia; el 23 de Abril.

Miguel Ondoño Martínez, de Juan José y María Dolores; el 27 de Abril.

Estanislao López Martínez, de Francisco y María Antonia; el 7 de Mayo.

Pedro López Sánchez, de Cristóbal y Eusebia; el 12 de Mayo.

Cristóbal López Martínez, de Domingo y Francisca; el 13 de Mayo.

Juan Soriano Sola, de Alejo y Antonia; el 15 de Mayo.

Antonio Ludeña Sánchez, de Antonio y Mariana; el 19 de Mayo.

José Sánchez Muñoz, de Juan y Bernardina; el 21 de Mayo.

Isidoro Ruiz Mellinas, de Antonio y Juana; el 21 de Mayo.

Pascual Martínez Sánchez, de Gregorio y Mariana; el 22 de Mayo.

Juan Sánchez Martínez, de Antonio y Ginesa; el 23 de Mayo.

José Sánchez Martínez, de Antonio y Juana; el 25 de Mayo.

Luis Cuenca Ludeña, de Pedro y Bárbara; el 29 de Mayo.

Juan López Rodríguez de Andrés y María Jesús; el 1.º de Junio.

Andrés López Martínez, de Juan Miguel y María Isabel; en 6 de Junio.

Juan Rodríguez Moreno, de Pedro y María; el 15 de Junio.

Juan Martínez Cantón, de José y Bárbara; el 17 de Junio.

Francisco Martínez Larios, de Rafael y Dionisia; el 20 de Junio.

José Moreno Sánchez, de José y María; el 22 de Junio.

Juan Martínez López, de Juan y Josefa; el 22 de Junio.

Juan López Guirao, de José y María; el 1.º de Julio.

Alonso Sánchez López, de Pedro y María Josefa; el 1.º de Julio.

Dominico Sánchez Navarro, de Pedro y Juana; el 6 de Julio.

José Alvarez Martínez, de Alonso y Francisca; el 10 de Julio.

Juan López Gómez, de Juan y Antonia; el 11 de Julio.

Pedro Ondoño Sánchez, de Miguel y Juana; el 1.º de Julio.

Juan Martínez Marín, de Juan y Dolores; el 13 de Julio.

Francisco Martínez Campos, de Clotilde; el 23 de Julio.

Cristóbal Valero López, de Antonio y Encarnación; el 27 de Agosto.

Juan Martínez Martínez, de Ginés y Florentina; el 29 de Agosto.

Francisco López Martínez, de Jacinto y María; el 2 de Septiembre.

José Martínez Fernández, de Policarpo y Benita Antonia; el 4 de Septiembre.

Juan Alvarez Alarcón, de Pascual y Juana; el 6 de Septiembre.

José García Abellán, de Francisco y Salvadora; el 18 de Septiembre.

Antonio García Baquero, de Francisco y María; el 20 de Septiembre.

Pedro Torres Montoya, de Nicolás y Salvadora; el 25 de Septiembre.

Juan Sánchez García, de Antonio y María Josefa; el 27 de Septiembre.

José Sánchez García, de Antonio y Magdalena; el 28 de Septiembre.

Pedro Carseño Gómez, de Pedro y Mariana; el 2 de Octubre.

Domingo Delgado Valero, de Cristóbal José y María Trinidad; el 13 de Octubre.

Francisco García García, de Francisco y Josefa; el 14 de Octubre.

Juan Alvarez Alvarez, de Jesús y Josefa; el 13 de Noviembre.

Pedro López Sánchez, de Martín y Rosa; el 19 de Noviembre.

Juan Hernández Abril, de Juan y Josefa; el 20 de Noviembre.

Cristóbal Soria Sánchez, de José y Josefa; el 20 de Noviembre.

Francisco Navarro Sánchez, de Francisco y Francisca; el 1.º de Diciembre.

Pedro Suárez Alvarez, de Bárbara; el 9 de Diciembre.

Simón Pérez Sánchez, de Pedro y María Ramona; el 23 de Diciembre.

Francisco Campos López, de Leoncio y Antonia; el 27 de Diciembre.

Diego López Jiménez, de Salvador y María; el 23 de Diciembre.

Julián López López, de Pascual y María; el 7 de Febrero.

José Martínez García, de Tomás y Antonia; el 24 de Febrero.

Cristóbal Delgado Sánchez, de Jesús y Quintina; el 8 de Mayo.

Faustino Sánchez Tristante, de Segundo y María; el 16 de Septiembre.

Los expresados mozos aparecen como nacidos en el año 1895.

Moratalla, 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Domingo Aguilera. M—374

Alcaldía Constitucional de Nerva.

D. Francisco Barranco Wert, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Manuel Carrotero Jiménez.

José Velasco Reboloso.

Saturnino Gómez Cañado.

José Toro Pérez.

José Varela Olivera.

Salvador Saborido Ríos.

José Domínguez.

José Ruiz.

Fausto de Andrés León.
 Julián Romero Delgado.
 Manuel Sánchez Blanco.
 José Segura Matoo.
 Juan Gallego Nevado.
 Tomás Jesús González.
 Juan Manuel Parreño Silgado.
 Francisco Manuel Pérez Coca.
 Juan Ramón Delgado.
 Enrique Carrascal Vázquez.
 Jesús González López.
 Manuel Lagarajeo Alcaíá.
 José María Castillo Pérez.
 Antonio María Paso Llano.
 Antonio Asencio.
 Gabriel Lorenzo Lorenzo.
 Juan Alfonso Fernández.
 Juan Fuente Pérez.
 Andrés Romero Carrasco.
 Benito María González Perera.
 Antonio Sanz López.
 Antonio Sánchez Polo.
 José Alonso Gallego.
 Santiago Sánchez Sánchez.
 Aurelio González García, y
 Juan Palma Carrero.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez los dos primeros, las nueve el último y el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Nerva, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, F. Barranco. M—380

Alcaldía Constitucional de Plasencia.

D. Manuel López Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Baltasar Nicolás Fabián Rodríguez, hijo de Basilio y Antonia.

Hipólito Meléndez Alonso, do Casimiro y María.

Simón Ignacio Diaz Blanco, de Julián y Elvira.

Romualdo Iglesias Reina, de Sandaño y Fermína.

Casimiro Iglesias, de padres desconocidos.

Angel Conrado Eleno, de Teodoro ó Isabel.

Domingo Jermán Gordo García, de José y Trinidad.

Pedro Rodríguez Rodríguez, de Juan y Juliana.

Nemesio Fernández Salgado, de Juan y Nicolasa.

Andrés Robles García, de José y Luciana.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á

los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Plasencia, 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel López Fernández. M—

Alcaldía Constitucional de Villafamés.

D. Ramón Mailasén Marzá, Alcalde constitucional de Villafamés.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Miguel Bellés Barrachina, hijo de Manuel y Rosa.

Carlos Miguel Grimal Renau, de José y Rosa.

Ricardo Bernal Suller, de José y María.

Jaimo Bernardino Traver Centelles, de Juan y Antonia.

Ramón Capdevila Marzá, de José y Bárbara.

Tomás Renau Domenech, de Tomás y María.

Villafamés, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ramón Mailasén. M—414

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Romano.

El Consejo de Gobierno de este Banco, en sesión celebrada el día 27 de Enero del presente año, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores Socios Accionistas, para el lunes 7 de Febrero próximo, y once horas de la mañana, en las Oficinas de la Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 5, 7 y 9. Caso de no asistir

el número necesario de votos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se celebrará la Junta el día 20 del mismo mes de Febrero, en los expresados locales y hora, cualesquiera que sean el número de votos asistentes.

Los señores socios que hayan de concurrir á la Junta, podrán recoger, en las horas hábiles de oficina, antes de la celebración de la misma, las tarjetas de entrada, en las que se detallará el número de votos que cada socio posea ó represente.

El objeto de esta Junta es el de someter á la aprobación de los señores socios Accionistas el Balance del cuarto ejercicio social.

Madrid, 27 de Enero de 1916.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Germán Valentin Gamazo. X—164

Tranvia de Mongat-Tiana, S. C.

No habiendo conseguido proposiciones admisibles en el concurso abierto por la Sociedad concesionaria de este tranvia, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID del 11 de Enero de este año, conforme á lo que se previene en el artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección á la producción nacional, la expresada Sociedad convoca á un segundo concurso, con arreglo á las mismas bases y condiciones del anterior, pudiendo admitirse la concurrencia de la producción extranjera.

El plazo de entrega terminará el día 10 de Febrero del presente año.

Barcelona, 27 de Enero de 1916.—El Gerente. X—165

Banco de Vigo.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, acordó, en sesión del 18 del corriente, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de García Barbón, número 2, á las cuatro de la tarde del 15 de Febrero próximo, para la aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio anual y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 37 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se depositarán las acciones en la Caja del Banco, con la antelación que determina el artículo 51.

Lo que se hace público á los efectos que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 19 de Enero de 1916.—El Director Gerente, M. Millán. X—168